



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PARA : **Ing. José Luis Cerón Villanueva**
Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre – Lima

ASUNTO : Autorización para la caza deportiva.

REFERENCIA : Solicitud de Autorización de caza deportiva.

CUT: 2024-0011440

Es grato dirigirme a usted en relación con el documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante solicitud S/N°, de fecha 14 de marzo de 2024, el señor Eduardo Olaechea García Miró, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40001123, con domicilio legal en Av. Camino Real 961, Dpto. 1801, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con Licencia de caza deportiva 15-LIM/LIC-CD-2017-0950, para el ámbito de la ATFFS – Lima, solicita Autorización de Caza con fines Deportivos, cuyo detalle es el siguiente:

Cuadro 01: Relación de especies solicitadas por el usuario para capturar

Nombre Científico	Nombre Común	Época de Extracción	Cantidad
<i>Nothoprocta pentlandii</i>	Perdiz serrana	1-set a 15-ene	10
<i>Odocoileus virginianus</i>	Venado cola blanca	1-may a 30-nov	1

1.2 Mediante Resolución Administrativa N° 000135-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-LIMA, publicada en el diario El Peruano con fecha 07 de marzo de 2024 se aprueba el Calendario Regional de Caza Deportiva de Especies de Fauna Silvestre No Amenazadas para el período 2024-2026, el mismo que establece que las autorizaciones de caza o captura con fines deportivos de especies deberán indicar el nombre científico y el nombre común del espécimen, la cantidad autorizada, el monto de derecho por pago de aprovechamiento; la ubicación geográfica donde se realizara la caza o captura.

2. ANÁLISIS

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave:





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.1 De acuerdo con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre aprobado mediante Ley N° 29763 en el Art. 104°, menciona que la caza deportiva es la que el cazador practica únicamente con fines deportivos y si fines de lucro, contando con la licencia y la autorización correspondiente otorgadas por la autoridad regional forestal y de fauna silvestre, de acuerdo con los tipos y modalidades especificados en el reglamento.
- 2.2 El señor **Eduardo Olaechea García Miró** posee Licencia de Caza Deportiva 15-LIM/LIC-CD-2017-0950, la misma que tiene vigencia indefinida desde el año 2015.
- 2.3 Los especímenes solicitados, se encuentra en el "Calendario Regional de Caza Deportiva de Especies de Fauna Silvestre No Amenazadas, para el ámbito territorial de competencia de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima, fuera de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado" vigente, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 000135-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-LIMA.
- 2.4 De acuerdo con el Art. 96 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, el cazador debe remitir en un plazo máximo de siete días hábiles posterior al retorno de la salida de caza, un informe con las especies y número de piezas cobradas de cada una.
- 2.5 Para el caso de especies comprendidas en el Grupo 2 y Grupo 3, se deben usar cintillos de seguridad con código de identificación, según lo establecido en el Art. 95 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.
- 2.6 La solicitud de autorización de caza deportiva presentada por el señor **Eduardo Olaechea García Miró**, se considera viable.

3. CONCLUSIÓN

- 3.1 De acuerdo con la evaluación del expediente, se considera favorable la solicitud de autorización de caza y/o captura con fines Deportivos de Especies de Fauna Silvestre No Amenazadas para el período 2024-2026.

4. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Emitir la Resolución administrativa que aprueba la Autorización de caza de ejemplares de fauna silvestre fuera de las Áreas Naturales Protegidas, acorde a la Resolución Administrativa N° 000135-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-LIMA, publicada en el diario El Peruano con fecha 07 de marzo de 2024 que aprueba Calendario Regional de Caza Deportiva de Especies de Fauna Silvestre No Amenazadas, para el ámbito territorial de competencia de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima, fuera de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, a favor del señor Eduardo Olaechea García Miró, de acuerdo con lo detallado en el cuadro 02.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro 02: Relación de especies solicitadas por el usuario para capturar

Nombre Científico	Nombre Común	Época de Extracción	Cantidad
<i>Nothoprocta pentlandii</i>	Perdiz serrana	1-set a 15-ene	10
<i>Odocoileus virginianus</i>	Venado cola blanca	1-may a 30-nov	1

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

Documento firmado digitalmente

PILAR GLADYS AYALA ROJAS

ESPECIALISTA EN FAUNA SILVESTRE

ATFFS - LIMA

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave:

